

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTO A LAS UTILIDADES

DECLARACION JURADA MENSUAL
 PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Mes	Año	Cód. 534	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA				
Cód	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.
518		537		521
				Nro. DE ORDEN

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE		Cód.	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
Importe cancelado por servicios		013	
Importe cancelado por adquisiciones		026	
Importe sujeto a impuesto (50 % sobre el importe de la casilla C013).....		1001	
Importe sujeto a impuesto (20 % sobre el importe de la casilla C026).....		1002	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO		
Impuesto determinado (25% sobre (C1001 + C1002))		909
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior o en Boletas de Pago.....		622
Saldo disponible de pagos del período anterior a compensar		640
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente período (C622 + C640 - C909; Si > 0).....		747
Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622 - C640; Si > 0).....		996
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.).....		677
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)....		576

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
	C.I. :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	



INSTRUCTIVO FORMULARIO 570

ASPECTOS GENERALES

Los contribuyentes que hubiesen efectuado retenciones por el Impuesto a las Utilidades deben presentar mensualmente la declaración jurada y pagar el impuesto resultante conforme a los vencimientos establecidos.

La presentación deberá realizarse en cualquier Entidad Financiera o Colecturía autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y copia para el contribuyente, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se colocarán las cuatro cifras del año.

DD.JJ. ORIGINAL (Cód 534): Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del Fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (Ej.: Para el caso de retenciones por IUE será el N° 570 ó Form. 93 según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Importe cancelado por servicios - Cód. 013: Consignar el total pagado por los servicios prestados que no estén respaldados por notas fiscales.

Importe cancelado por adquisiciones - Cód. 026: Consignar el total pagado por la adquisición de bienes que no estén respaldados por notas fiscales o documentos equivalentes.

Importe sujeto a impuesto (...) - Cód. 1001: Consignar el importe resultante de la aplicación del 50% del importe de la casilla Cód. 013.

Importe sujeto a impuesto (...) - Cód. 1002: Consignar el importe resultante de la aplicación del 20% al importe de la casilla Cód. 026.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

Impuesto determinado (...) - Cód. 909: Consignar el importe resultante de aplicar la alícuota del 25% al resultado de la suma de importes de las casillas Cód. 1001 más Cód. 1002.

Pagos a cuenta realizados (...) - Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) - Cód 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla 747 del formulario del período anterior. En caso de No elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley N° 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492)

Diferencia a favor del Contribuyente (...) - Cód. 747: Consignar el resultado de la sumatoria de las casillas (Cód. 622 + Cód. 640) menos el importe de la casilla Cód. 909, si el resultado es mayor a cero.

Saldo definitivo a favor del Fisco (...) - Cód. 996: Consignar el resultado de la siguiente operación (Cód. 909 - Cód 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de crédito en valores (...) - Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (Sujeto a verificación y confirmación por parte del SIN).

Impuesto a pagar en efectivo (...) - Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse Mantenimiento de Valor, Interés y la Multa correspondiente.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTO A LAS UTILIDADES

DECLARACION JURADA MENSUAL
PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Mes	A ñ o	C ó d .	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)....	576	
--	-----	--

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :



SIN VALOR LEGAL